

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1959/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1749/13 de fecha 05 de Septiembre; Decreto Alcaldicio N° 1611/13 de fecha 26 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato a base de honorarios de Carolina Amache Flores, para el Programa de Barrio en Paz Residencial; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una cuenta de imputación distinta a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1. Corrija el Decreto Alcaldicio N° 1611/13 de fecha 26 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato a base de honorarios de Carolina Amache Flores, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

6.- Los gastos que deriven de la contratación precedente será imputado a la N° 114.05.65.- del Presupuesto Municipal Vigente.

DEBE DECIR



6.- Los gastos que deriven de la contratación precedente será imputado a la N° 114.05.57.- perteneciente al proyecto "Primera Etapa Plaza Mirador".

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL